





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés articular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1928).

nia que atraviesa el ferrocarril de Madrid a Irún en el kilómetro 255,514, que siga por la margen derecha hasta la entrada del pueblo, donde se colocará la casilla de transformación para rebajar la tensión a 240 voltios entre fases.

proyecta derivar una línea en el

cruce con el camino de Santove-

Para la fábrica de don Doroteo Dávila, se toma otra derivación desde la segunda torre metálica del cruce de la línea concedida con el ferrocarril de Madrid a Irún, siguiendo después en línea recta hasta la fábrica. Cruza esta línea la de transporte de la señora viuda de don Aquilino Sánchez.

Finalmente, para el servicio de la finca de don Silvino García del Olmo, se toma una tercera derivación de la primera torre metálica del cruce con el ferrocarril anteriormente mencionado, que siguiendo paralelamente a las vías y a una distancia de unos 20 metros del eje de las mismas y 10,50 de la línea telefónica interurbana, llega a la carretera de Valladolid a Santander, cuya dirección toma a partir de este punto, para después cruzar el Canal de Castilla y el transporte a 40.000 voltios de Valladolid a Palencia, a terminar en la finca del señor García del Olmo.

Las tarifas para el servicio de alumbrado y fuerza motriz del pueblo de Santovenia que se proponen, son las siguientes:

Tarifa de precio fijo.

Lámpara metálica de 15 vatios, al mes, 2'56 pesetas unidad.

Lámpara metálica de 30 vatios, al mes, 4'50 pesetas unidad.

Lámpara metálica de 60 vatios, al mes, 6 pesetas unidad.

Tarifa de contador.

Hasta 1 kilovatio hora, 2'50 pesetas unidad.

De 1 a 1,5 kilovatios hora, 2 pesetas unidad.

De 1,5 a 2 kilovatios hora, 1'75 pesetas unidad.

De 2 a 2,5 kilovatios hora, 1'50 pesetas unidad.

De 2,5 a 3 kilovatios hora, 1'35 pesetas unidad.

De 3 a 4 kilovatios hora, 1'20 pesetas unidad.

De 4 kilovatios hora en adelante, 1 peseta unidad.

Tarifa de fuerza.

Un kilovatio hora, cualquiera que sea el consumo, 0'45 pesetas unidad.

Precios excluídos los impuestos de Estado y Municipio.

El peticionario no pretende sino la ocupación de los terrenos de dominio público precisos sin imponer servidumbre de paso alguna sobre terrenos particulares.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Riego, número 4.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Núm. 5.171

Catastro de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios que posean fincas rústicas en el término municipal de Cigales, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 18 del corriente mes, y durante treinta dias consecutivos, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de dicho pueblo, las relaciones de características de dicho término. para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1928. – El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón Azaña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.131

GOBIERNO CIVIL

1 (dilli: 0.101

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Julio Guillén Sáenz, en nombre y representación de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», ha presentado en este Gobierno civil una instancia en solicitud de autorización administrativa para ampliar los servicios de la línea de transporte de energía eléctrica que va desde la Central «El Cabildo» a la fábrica de colas y gelatinas de Cabezón.

Los servicios nuevos que pretende establecer son: el alumbrado público y partícular en el pueblo de Santovenia, alumbrado y fuerza a la fábrica de elaboración de maderas de don Doroteo Dávila, en Cabezón, y alumbrado y fuerza para riego en la finca de don Silvino García, situada en término de Corcos.

Para la primera ampliación se

Núm. 5.084

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN

Año natural de 1928

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre.

		DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS		
olios	CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
	THE SECOND REPORT OF THE PARTY	Management of the	An ophical to			
1	Propiedades y derechos	5.227.501'10	»	5.227.501'10	»	
2	Valores independientes del presupuesto	*	5.227.501'10	»	5.227.501'10	
	Depósitos en garantía	*	*	*	*	
73	Depositantes	7.281.162'56	3.168.387'14	4.112.775'42	Washington and the same of the	
13	Depositario	7.316.412'85	10.292.239'24	3.112.775 12. »	2.975.826'39	
14	Capítulo 1.º—Rentas	80.465'08	24.292'31	56.172'77	» »	
	» 2. Bienes provinciales	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	» »	
15	* 3.°—Subvenciones y donativos	497.303	308.477'25	188.825'75	»	
a best from the land	 3.°—Subvenciones y donativos. 4.°—Legados y mandas. 	*	Marie	*	*	
57	» 5.°—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	51.700	27.441'25	24.258'75) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
**	» 6.°—Contribuciones especiales.	889.650	» 629.141'89	260.508'11	»	
64	 7.°-Derechos y tasas. 8.°-Arbitrios provinciales. 	009.03U	029.141 09	200.300 11 »	**************************************	
18	* 9. – Impuestos y recursos cedidos por el Estado	894.969'15	390.107'44	504.861'71	»	
19	* 10.—Cesiones de recursos municipales	1.038.613	665.451'65	373.161'35	* ************************************	
20	» 11.—Recargos provinciales.	275.000	183.333'28	91.666'72	Hake on "crossed	
21	* 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	165.000	»	165.000	*	
68	* 13.—Crédito provincial	1.288.000	1.288.000	*	*	
	» 14.—Recursos especiales	*	address of the Same	*	*	
22	 * 15.—Multas	500	*	500	»	
7-0123	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	suil-am» isvitet	Blosdowy	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	* * * * * *	
65	17.—Reintegros habiton and a de la condition of the	82.588'54	61.984'81	20.603'73	»	
60	 * 18.—Fianzas y depósitos. * 19.—Resultas.—Ingresos. 	818.359'43	215.482'70	602.876'73	d valata Na a	
61	* 19.—Resultas.—Ingresos	4.210.091'04	3.487.449'98	722.641'06	69.152'10	
59 71	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	43.104'35 17.417'10	112.256'45 24.278'89	al a substitute of the	6.861'79	
11	 2. Representation provincial. 3. Vigilancia y seguridad. 3. Vigilancia y seguridad. 	17.417 10	24.270 09	*	0.001 77	
69	* 4. Bienes provinciales	10.510'90	1.070.000	*	1.059.489'10	
67	» 5.°—Gastos de recaudación.	39.847'26	79.066'45	*	39.219'19	
74	» 6.°—Personal v material	366.698'44	563.969'86	*	197.271'42	
30	 * 6.°—Personal y material. * 7.°—Salubridad e higiene. * 8.°—Beneficencia. 	6.000	35.000	de Novikubre de i	29.000	
62	» 8.°-Beneficencia	1.032.162'65	1.609.138'37	»	576.975'72	
32	» 9.°—Asistencia social	4.909'77	40.994'31	*	36.084'54	
33	» 10.—Instrucción pública.	44.826'93	90.950	migration & which	46.123'07	
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.		2.152.811'28	dillett * Held	1.411.020'89	
70	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	4 700556	152.817'50	*	152.817'50	
35	 3.—Montes y pesca. 14.— Agricultura y ganadería. . .	1.726'56	8.000 18.200	»	6.273'44 8.000	
36 37	» 14. – Agricultura y ganadería		118.250	174.0 .00	47.792'20	
3/	 » 15.—Crédito provincial. » 16.—Mancomunidades interprovinciales. 	70.437 00 *	110.250		17.772 20	
58	 * 16.—Mancomunidades interprovinciales. * 17.—Devoluciones. 	189.771'42	563.084'55	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	373.313'13	
72	* 18.—Imprevistos	17.911'17	18.000	*	-88'83	
52	* 19.—Resultas	571.052'40	659.595'19	oraginae * 1 - as	88.542'79	
	Libramientos en suspenso	nee is also to	100190112×	*annina	*	
10 10	Depositario por pagos a formalizar	outvice * on of	ESON »		*	
3	Banco de España	272.218 93	271.718'93	500	*	
4	Depositario cuenta corriente Banco de España	271.718'93	272.218'93	4 000 000	500	
7	Banco Castellano	1.774.738	774.738	1.000.000	* *	
8	Depositario cuenta corriente Banco Castellano	774.738	1.774.738	***************************************	1.000.000	
12	1 T	201.687'17 »	203.035'41	**************************************	1.348'2	
DIR O	Ingresos Capítulo 1.º - Obligaciones emitidas	» 75.250	56.437	» 18.813	» » »	
41 42	* 2.°- Ingresos ordinarios	8 000	7.625	375	1837 TARREST (135) 1038	
12	Ingresos.—Capitulo 1.—Obligaciones emitidas. * 2.°- Ingresos ordinarios. * 3.°- Otros ingresos. Gastos.—Capítulo 1.°—Créditos a recoger. * 2.°- Intereses. * 3.°- Amortizaciones. * 3.°- Amortizaciones.	0.000	»	Diament	vio om stool	
43	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger	47.262'50	72.243'75	DE MODENTONE	24.981'2	
44	3Amortizaciones.	111.000	126.119'59	la sol milgina	15.119'5	
45	4. — Clascos de emisión y desarrollo,	544'15	3.323'83	facigens *Lab h	2.779'6	
edned	Depositario cuenta de Obligaciones	e sete «unio, p	in mixing »	ca que «va desd	**************************************	
	B Depositario cuenta de Residuos	st lane») is to	10.50 a4 * 1 1 1 1	*	*	
11	Depositario cuenta de efectivo	183.847'41	158.806'65	25.040'76	*	
	\(\mathred{\text{\mathred{\mta}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}}	*	» »	» ************************************	*	
5	Diputation cuenta contiente Danco Castenano poi chipicstio	1.338.769'96	32.000	1,306.769'96	4 204 74040	
6	Depositario existencia en Banco por empréstito.		1.338.769'96	10 MIGS 19	1.306.769'9	
0	Banco Castellano por libretas.		44 440465	11.448'65	11 11016	
9		1	11.448'65	>	11.448'6	
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano	TIDE TO THE REL	11.440 05	registatiff and	TOTAL DE OIG	

Suma general del Diario.

38.388.926'59

Valladolid, 31 de Octubre de 1928.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, José Lagunero.—Comisión provincial.
—Sesión del día 7 de Noviembre de 1928.—Se aprueba el precedente Balance y publiquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—
José Lagunero.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.117

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Septiembre de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

			ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	PARTIDO MUNICIPIO		Enfer- mos del mes an- terior	Invasio- nes en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedan enfer- mos
Rabia	Olmedo	La Pedraja de Portillo	Canina.	astai 5.a3a	1 1	ai *n	ine or	nem y
diano bacteri	Capital.	Ciguñuela	Ovina	*	24	*	24	>>
Idem	Olmedo	Hornillos	Idem	» »	15	ap »	15	*
Idem	Peñafiel	Canalejas de Peñafiel	Idem	BSV»	10	100	10	19>
Perineumonía con-	reserve to the second terms	The state of the s	do cor	mille	tar o	arbiti.	TIEUT	r lob 1
tagiosa	Capital	Valladolid	Bovina	12	*	*	8	4
Idem	Idem	Laguna de Duero	ldem	1	*	*	1	*
Idem	Tordesillas		Idem	1	*	*	1	*
	Capital		Idem	*	14	*	*	14
		The contraction of the contracti	Idem	60	*	60	*	*
Idem	Nava del Rey		Idem	26	SE3:	25	ment.	*
Idem	Idem		ldem	110	*	55	*	55
			Idem	»	52	49	3	*
Idem	Capital	Valladolid		18	*	18	*	>>
Viruela	Nava del Rey	Castrejón		*	680	380	19	281
Idem	Idem	Torrecilla de la Orden	Idem	*****	080	A >>	:032 % ;	80

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.128

Becilla de Valderaduey

Formalizada por esta Alcaldía-Presidencia la relación de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre de este término municipal para el año actual de 1928, con sus correspondientes características y sin omitir los exentos de la tasa de rodaje, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar de su inserción en el «Boletín Oficial», al objeto de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de ellos se haya hecho, puedan formular reclamaciones durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirán.

Becilla de Valderaduey, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 5.161

Castromembibre

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días hábiles, con arregio al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castromembibre, 12 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, César Alvarez.

Núm. 5.118

Cubillas de Santa Marta

No habiéndose presentado instancia alguna en esta Alcaldía para desempeñar la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, cuya vacante fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 15 de Febrero pasado, y estando por lo tanto servida interinamente,

Por el presente se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y titulo de Profesor Veterinario en esta referida Alcaldía en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace público por medio del presente.

Cubillas de Santa Marta, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 5,166

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Geria, 13 de Noviembre de 1928. -El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 5.100

Nueva Villa de las Torres

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días

más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Nueva Villa de las Torres, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 5.147

Nueva Villa de las Torres

Don Cándido Fraile Barrocal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor del primer precepto de la Real orden número 238, (Gaceta del 30 de Octubre), fecha 29 de Octubre último, se halla formada la relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este término jurisdiccional, con los datos que en el mismo se consignan, hallándose expuestas al público por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de sus vehículos haya verificado la Alcaldía, puedan formular las pertinentes reclamaciones en dicho lapso de tiempo, que empezará a contarse a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos subsiguientes.

Nueva Villa de las Torres, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, C. Fraile.

Núm. 5.124

Palazuelo de Vedija

A tenor de lo dispuesto en el apartado primero de la Real orden de 29 de Octubre último, esta Alcaldía ha procedido a formar la relación de todos los vehiculos de tracción de sangre que existen en este término municipal, la cual queda expuesta al público en los sitios de costumbre, por espacio de quince dias, a fin de que pueda ser examinada por los propietarios en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho en cuanto a la clasificación y demás características aplicadas a tales vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 9 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm, 5.141

Pesquera de Duero

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Pesquera de Duero, 12 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 5.105

Piñel de abajo

Se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que lo ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal como en años anteriores.

Piñel de abajo, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.106

Piñel de abajo

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1926, ejercicio semestral de 1926 y ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con objeto de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen, y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Piñel de abajo, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.120

Quintanilla de abajo

A las doce de la mañana del día 27 del corriente tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios, bajo el tipo de 540 pesetas y demás condiciones que se estipulan en el

expediente de su razón que a disposición del público se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla de abajo, 10 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Francisco Andrés.

441

Núm. 5.115

San Pedro de Latarce

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

- D. Agustín Represa Domínguez.
- » Isidoro de la Rúa Domínguez.
- » Timoteo Hernando Blanco.
- » Tomás Pérez Pinilla.
- » Custodio Abril González.
 - ustoure ribini conzure

Parte personal.

- D. Jacinto Holguín Deza
- » Maximiliano Aguado García.
- » Domiciano Martín Galindo.
- » Félix González García.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oir reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 9 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 5.165

Tordehumos

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Tordehumos, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Regino Busnadiego.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gaton. Omembro legition

Lomoviejo.

Megeces.

Pesquera de Duero.

San Pedro de Latarce.

Núm. 5.101

Torrecilla de la Orden

Acordado por el Ayuntamiento pleno sacar a subastas el arriendo de los arbitrios de «Pesas y medidas» y «Matadero público», con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos oportunos.

Torrecilla de la Orden, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 4.965

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ore is tempose of care	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA		
ARTÍCULOS		anterior	actual	en más	en memos	
to the same of		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
alla a la buobe	LaVI.	i. i. i. i.	Lyn D.	neuth	Figure	
Harina	Q. m.	62'00	65'00	3'00	. 013	
Pan	Kilo	0'62	0'65	0'03	»	
Aceite	»	2'50	2'50	»	****	
Bacalao	» ·	2'00	2'00	»	. on »bi	
Patatas	»	0'25	0'25	*	* -	
Judías	25 »	1'20	1'20	»	lau »	
Arroz	30 »	1:00	1'00	» »	>	
Garbanzos	»	1'00	1'00	>	»	
	» »	1'80	1'80	»	»	
Carne de vaca	»	3'80	3'80	*	*	
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	>>	
Lechazo	»	5'00	5'00	*	>>	

Tudela de Duero, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.113

Villamuriel de Campos

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento fué propuesto un suplemento de crédito de 784'30 pesetas, que con imputación a las pesetas sobrantes en arcas en 31 de Diciembre de 1927 y sin aplicación pasan a reforzar la consignación del capítulo 7.°, artículo 1.º del vigente presupuesto para pago de obras que se ejecutarán en el abastecimiento de aguas de esta localidad, según acuerdo tomado en sesión de 28 del pasado Octubre, cuyo expediente se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamuriel de Campos, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 5.114

Villamuriel de Campos

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926 y de 1927, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días, para

que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas los interesados en ellas.

Villamuriel de Campos, 8 de Noviembre de 1928. – El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 5.092

Villavellid

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Villavellid, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamiento de

San Pedro de Latarce. Villabrágima.

Imprenta del Hospicio Provincial.